



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **HERNÁN CÓRDOBA CUESTA** en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, y en el que se integró el contradictorio con MISION EMPRESARIAL S.A. y JIRO S.A., como litisconsortes necesarias por pasiva, con COLPENSIONES E.I.C.E., como coadyuvante, y con la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como llamada en garantía, encuentra el despacho que el Dr. LUIS JAVIER NARANJO LOTERO, apoderado principal de la parte actora, en la fecha 25 de septiembre de 2020 (Fl.1049-1055), interpuso y sustentó, dentro del término de ejecutoria **Recurso de Apelación** en contra del auto de fecha 18 de septiembre de 2020 (Fl.1044), por medio del cual se aprobó la liquidación de costas.

De conformidad con lo indicado en el **numeral 5° del artículo 366 del CGP**, se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación antes descrito, y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

Chv!

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.04 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 01 de febrero de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés